



PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

Tabla de contenido

INTRODUCCIÓN	4
TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL	4
1. Objetivo	4
2. Consideraciones Generales	5
3. Definiciones	5
4. Marco Normativo	6
5. Política de Transparencia.....	8
5.1. Alcance de la política.....	8
5.2. Política	8
5.2.1. <i>Deber de reserva</i>	10
5.2.2. <i>Conservación de la información</i>	10
5.2.3. <i>Incumplimiento</i>	10
5.2.4. <i>Documentación relacionada</i>	11
6. Programa para el aseguramiento de la transparencia, integridad y ética empresarial	11
6.1. Elementos del programa para el aseguramiento de la transparencia y ética empresarial: 12	
6.2. Modalidades que van en contravía de la transparencia y la ética empresarial:	12
6.2.1. <i>Conflicto de Interés</i>	13
6.2.2. <i>Soborno</i>	13
6.2.3. <i>Corrupción</i>	14
6.2.4. <i>Fraude</i>	14
6.2.5. <i>Frente a regalos</i>	15
6.2.6. <i>Actividades de entretenimiento y viáticos de los empleados</i>	15
6.2.7. <i>Contribuciones y participación en campañas políticas</i>	15
6.2.8. <i>Donaciones</i>	15
6.2.9. <i>Comisiones</i>	16
6.2.10. <i>Registro contable</i>	16
7. Debida Diligencia en la Organización.	17

7.1.	Identificación de compromisos para el cumplimiento	17
7.2.	Señales de alerta que reflejen la presunta comisión de un acto delictivo y como detectarlas.....	18
8.	Mecanismos para reportar.....	19
8.1.	Conceptos claves de las líneas de transferencia	20
9.	Oficial de cumplimiento	20
9.1.	Posicionamiento oficial de cumplimiento	21
9.2.	Incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos	21
10.	Roles y responsabilidades en la gestión del PTEE dentro de la organización.....	21

INTRODUCCIÓN

Coguasimales Service S.A.S reafirma su compromiso inquebrantable de cumplir con todas las normativas vigentes, tanto a nivel nacional como internacional. La empresa y sus directivos se comprometen públicamente a conducirse de manera transparente, ética y dentro de los límites legales en todas sus operaciones comerciales. En este sentido, la organización adopta una postura de cero tolerancias hacia cualquier actividad que viole este compromiso, tomando medidas firmes y decisivas en caso de cualquier infracción.

Las estrategias de crecimiento demandan la implementación de esquemas de gestión y Gobierno Corporativo que cumplan los estándares nacionales e internacionales. Asimismo, se requiere un estricto cumplimiento del marco normativo tanto a nivel nacional como internacional.

En este sentido, hemos establecido un Programa de Transparencia y Ética Empresarial, en adelante PTEE. Este programa tiene como objetivo asegurar la continuidad y sostenibilidad de nuestros negocios, con la finalidad de resguardar el capital reputacional de la Organización.

TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL

1. Objetivo

El presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) implementado por la compañía tiene como objetivos primordiales identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los riesgos asociados a la Corrupción y Soborno Transnacional. Además, busca resaltar y fortalecer los valores y principios éticos establecidos por la Asamblea de Accionistas de la Compañía.

Este programa contendrá disposiciones específicas para cumplir las responsabilidades y compromisos asumidos por Coguasimales Service S.A.S en relación con el riesgo de Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas. Asimismo, se presentará el programa y la política de transparencia de la organización, los cuales son definidos por la alta dirección. Este enfoque se implementa con el propósito de salvaguardar la imagen de Coguasimales Service S.A.S.

2. Consideraciones Generales

- 2.1** El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Coguasimales Service S.A.S se aplica a todos los miembros del equipo humano vinculados a la empresa, así como a todas las partes relacionadas y grupos de interés.
- 2.2** El Programa de Transparencia y Ética Empresarial de Coguasimales Service S.A.S tiene como principal objetivo expresar de forma pública el compromiso de la empresa y sus Altos Directivos con la práctica de la ética y la transparencia en sus operaciones, en aras de satisfacer las expectativas de sus grupos de interés. Además, se compromete a llevar a cabo sus negocios de manera responsable y a operar bajo los más altos estándares éticos.
- 2.3** Este programa articula todas las políticas de la organización, los procedimientos definidos internamente para el flujo de los procesos, todo lineamiento establecido por la alta dirección para el fortalecimiento del buen gobierno corporativo y los cumplimientos definidos en el Código de ética y conducta de la organización, la Circular-Externa-100-000011-de-09-08-2021 y Circular Externa 100-000003 de 2016, emitidas por la superintendencia de sociedades y lo establecido en el PTEE.

3. Definiciones

- **Asamblea de Accionistas - “Asociados”:** Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero o que cuenten con acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- **Canales de denuncias:** Sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de soborno transnacional, dispuesto por la superintendencia de sociedades.
- **Corrupción:** Comportamiento consistente en el soborno, ofrecimiento o promesa a otra persona que ostenta cargos públicos, o a personas privadas, a los efectos de obtener ventajas o beneficios contrarios a la legalidad o que sean de naturaleza defraudatoria.
- **Colaborador:** Persona vinculada por contrato de trabajo a Coguasimales Service S.A.S.
- **Conflicto de intereses:** Escenario donde las relaciones financieras, familiares, políticas o intereses personales, pueden influir en el juicio o toma de decisiones de las personas en cumplimiento de sus funciones dentro de la organización.
- **Contratista:** Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden

incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

- **Fraude:** Es el aprovechamiento ilegal de bienes, con enriquecimiento sin causas, de un funcionario público, gerente, administrador o cualquier persona de una empresa, con perjuicio para terceras personas, haciendo mal uso de la confianza conferida.
- **Prácticas corruptas:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte
- **Grupos de interés:** son todos aquellos con los que se relaciona la Compañía (accionistas, colaboradores, clientes, proveedores, contratistas, consumidores, estado, terceros, etc.).
- **Negocios o transacciones internacionales:** Son negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **Soborno transnacional:** (Art. 433 código penal): El que dé, prometa u ofrezca a un servidor público extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio de que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional, incurrirá en prisión de nueve (9) a quince (15) años, inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo término y multa de seiscientos cincuenta (650) a cincuenta mil (50.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
- **Soborno:** (Art. 444 código penal): El que entregue o prometa dinero u otra utilidad a un testigo para que falte a la verdad o la calle total o parcialmente en su testimonio, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de cien (100) a mil (1.000) salarios.
- **Ley 599 de 2000:** con relación a los siguientes artículos; artículo 230A hace referencia a la corrupción privada, artículo 250B hace referencia a la administración desleal y artículos 434 y 433 los cuales hacen referencia al soborno y el soborno transnacional.

4. Marco Normativo

Nuestro Programa de Transparencia y Ética Empresarial se sustenta en un sólido Marco Normativo, guiándonos hacia prácticas comerciales éticas. Este marco no solo cumple con las leyes nacionales e internacionales, sino que también incorpora estándares globales,

posicionándonos como líderes en transparencia. Es más que un cumplimiento; es nuestra firme determinación de superar expectativas y cultivar una cultura arraigada en principios éticos. Este marco no solo mitiga riesgos y garantiza el cumplimiento, sino que también define un entorno donde la transparencia y la ética son valores fundamentales que guían cada decisión y acción de nuestra Organización. Representa nuestro compromiso irrevocable con la excelencia ética y la responsabilidad corporativa.

Por lo que Coguasimales Service S.A.S acoge la siguiente normativa:

1. Circular-Externa-100-000011-de-09-08-2021, emitida por la Superintendencia de Sociedades.
2. Ley 1778 del 2016 en su Art. 23; en donde establece que la Superintendencia de Sociedades, tiene como obligación promover programas de transparencia y ética empresarial en las personas jurídicas sujetas a su vigilancia.
3. Decreto 1736 de 2020 en el Art. 7 Numeral 28; le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción.
4. Ley 1474 de 2011, ley 1778 de 2016 y decreto 1736 de 2020; han modificado las líneas relevantes de las políticas de transparencia y sus procedimientos para contener algunos delitos.
5. Ley 599 de 2000; en los siguientes artículos: Artículo 250 A. corrupción privada, Artículo 250B. administración desleal Artículo 444. Soborno, Artículo 433 soborno transnacional.

Los Representantes, Directivos, Accionistas, Colaboradores y en especial el Oficial de Cumplimiento, expresan conocer las disposiciones y sanciones administrativas y penales por incumplir con los lineamientos dados por la Superintendencia de Sociedades, en relación con el programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), de acuerdo con las conductas previstas en el Art. 2º de la Ley 1778 de 2016.

Adicional a lo anterior, la organización establece lineamientos internos que deben ser cumplidos por todo el personal de Coguasimales Service S.A.S. entre ellos una serie de procedimientos los cuales definen el proceder de cada área, garantizando así la buena imagen de la organización; para ello se definen los documentos relacionados en el formato “listado maestro de documentos”.

5. Política de Transparencia

5.1. Alcance de la política.

La política de transparencia y ética empresarial aplica a todo el equipo humano vinculado a la organización, especialmente a la alta dirección, a los directivos, administradores, personal de manejo y confianza, líderes, coordinadores, área de compras, control interno y comercial, que se encargan directamente de realizar las negociaciones con los proveedores y aliados de otros países, y a todas las partes relacionadas y grupos de interés, entendidos éstos como clientes, proveedores, distribuidores, contratistas, accionistas, inversionistas y en general a todos aquellos con quienes directa o indirectamente se establezca alguna relación comercial, contractual o de cooperación con Coguasimales Service S.A.S., todos quienes para efectos de este documento se denominarán “La organización”.

Esta política tiene como propósito declarar públicamente el compromiso de la organización, de sus altos directivos, de los directivos, administradores, personal de manejo y confianza, área de compras, control interno y comercial, con un actuar ético y transparente ante sus grupos de interés, y el conducir los negocios de una manera responsable, actuando bajo una filosofía de cero tolerancia con aquellos actos que contraríen nuestros principios corporativos, especialmente en lo que tiene que ver con la realización y recepción de incentivos, premios, estímulos o comisiones por parte de terceros y para terceros, pero sobre todo con lo relacionado con los denominados “Fraude Interno” y “Fraude Externo” conforme se definen en la presente Política.

Por lo que Coguasimales Service S.A.S adopta las siguientes Políticas de Transparencia y Ética Empresarial:

5.2. Política

Las directrices de Transparencia y Ética Empresarial se establecen bajo la promulgación y declaración de seis (6) principios fundamentales para la organización, los cuales se entienden conocidos y aceptados por todos los colaboradores. Estos principios deben reflejar nuestras acciones en todo nivel y se integran a los principios rectores que inspiran nuestra ética corporativa incluidos en el CA-GHTH-PR2-A1 Reglamento Interno de Trabajo.

1. Excelencia en el servicio al cliente: Nos permite brindar el mejor nivel de experiencia en el servicio, conocer y satisfacer las necesidades y expectativas del cliente en todas las áreas de negocio, buscando la mejora continua en la prestación del servicio.
2. Innovación y tecnología: Transformación digital que permite a nuestra compañía el desarrollo de tecnología que permite brindar soluciones de alta calidad y nuevos modelos de negocio.

3. Ética y transparencia: En la organización, el compromiso y el trabajo equitativo, consiste en respetar el buen funcionamiento de la organización.
4. Rendición de cuentas y compromisos: Permite generar confianza y credibilidad con las partes interesadas, manteniendo transparencia financiera en la toma de decisiones estratégicas en beneficio del modelo de negocio.
5. Responsabilidad social: Medidas técnicas, organizativas y legales que permiten a la organización asegurar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de un sistema de información.

De igual manera la organización ha definido los siguientes valores que nos identifica:



Es por ello por lo que desde la Gerencia General de Coguasimales Service S.A.S se valora y reconoce el esfuerzo y el compromiso de aquellas personas que obran con rectitud y velan por la integridad de la gestión empresarial. La Organización acogiendo las buenas prácticas adopta la implementación de procedimientos, protocolos y mecanismos de control y reporte, a través de la línea de transferencia, entre otros, con el fin de asegurar la prevención, identificación y tratamiento de actos y conductas que se consideran ilícitas por carecer de legitimidad y transparencia y conforme con las definiciones incluidas en la presente Política.

La organización prohíbe cualquier tipo de Soborno o Pago de Facilitación, y exige el cumplimiento de todas las Normas anticorrupción y antisoborno incluyendo la Circular Externa 100-000003 de 2016 de la Superintendencia de Sociedades y cualquier otra que la modifique o adicione. Resulta imperativo para todos los colaboradores anteponer la

observancia de los principios y valores éticos para la consecución de las metas de la organización, sobre el logro de intereses económicos o personales, considerando que es primordial generar una cultura orientada a aplicar y hacer cumplir las políticas que integran las normas y valores de la empresa. Los Colaboradores de la organización deben conocer y cumplir con todas las políticas y procedimientos que integran los lineamientos empresariales, una estrategia para ello será la sensibilización que se dará a través de las capacitaciones que se realizarán de acuerdo con el plan de formación establecido por el área de Gestión Humana; en cualquier caso, con una periodicidad no menor a un año.

Los Colaboradores que tengan la facultad de realizar compras o negociaciones nacionales o internacionales, deben realizar y colaborar con el proceso de la Debida Diligencia, o solicitar a la organización ayuda para ello, con el fin de conocer adecuadamente a los terceros, y en particular, la vinculación con entidades públicas o privadas antes de cerrar la compra o negociación. Para ello se deberán cumplir con los procedimientos y manuales internos del área al que pertenecen estos procesos, los de SARLAFT y las políticas internas de seguridad de la información.

5.2.1. Deber de reserva

La información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que se deberá manejar con confidencialidad y adoptando medidas de seguridad de la información, en especial para proteger la identidad de los denunciantes cuando estos así lo solicite, pudiendo ser conocida por las autoridades administrativas competentes en el uso de sus funciones, por lo tanto todo el personal de Coguasimales Service S.A.S., debe velar porque se garantice la disponibilidad, integridad y custodia de dicha información, siendo la finalidad del tratamiento el cumplimiento de la presente política y de más concordantes en la materia.

5.2.2. Conservación de la información

El procedimiento de gestión documental esté relacionado con negocios o transacciones nacionales o internacionales, deben cumplir con los procesos habituales de Coguasimales Service S.A.S, los documentos derivados del programa y la política de transparencia y ética empresarial se retendrán conforme a lo establecido en el PTEE.

5.2.3. Incumplimiento

Coguasimales Service S.A.S considera una falta grave, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos definidos en esta política y demás documento que hagan parte de soborno transnacional.

5.2.4. Documentación relacionada

Se establece que para dar cumplimiento a la presente política se debe adicionar el acatamiento del CA-GHTH-PR2-A2 Código de ética y conducta, el manual de Sagrilajt y todos los lineamientos internos de la organización que tengan relación a esta política.

6. Programa para el aseguramiento de la transparencia, integridad y ética empresarial

El programa para el aseguramiento de la transparencia, integridad y ética empresarial de la organización Coguasimales Service S.A.S es una iniciativa integral diseñada para garantizar que la empresa opere de manera ética, transparente e íntegra en todas sus actividades y relaciones comerciales. Este programa se estructura en torno a una serie de políticas, procesos y prácticas destinadas a prevenir, detectar y abordar cualquier comportamiento indebido, incluyendo la corrupción y el soborno transnacional.

Las principales características y objetivos del programa incluyen:

1. **Identificación y Gestión de Riesgos:** El programa tiene como objetivo identificar y evaluar los riesgos asociados a la corrupción y el soborno transnacional, para luego implementar medidas preventivas y correctivas.
2. **Marco Normativo:** Establece un marco normativo sólido que abarca las leyes y regulaciones locales e internacionales relacionadas con la transparencia y ética empresarial.
3. **Responsabilidades y Compromisos:** Define claramente las responsabilidades y compromisos de Coguasimales Service S.A.S en relación con la prevención del soborno transnacional y otras prácticas corruptas.
4. **Capacitación y Concientización:** Implementa programas de capacitación para todos los niveles de la organización, con el fin de sensibilizar a los empleados sobre la importancia de la transparencia, integridad y ética empresarial.
5. **Mecanismos de Reporte:** Establece canales de comunicación seguros y confidenciales para que los empleados y partes interesadas puedan informar sobre posibles irregularidades sin temor a represalias.
6. **Auditorías y Monitoreo:** Realiza auditorías periódicas para evaluar la efectividad del programa, identificar áreas de mejora y asegurar el cumplimiento continuo de las políticas y procedimientos establecidos.
7. **Divulgación y Comunicación:** Fomenta la transparencia mediante la divulgación de información relevante sobre las prácticas éticas y acciones emprendidas para garantizar la integridad empresarial.

En resumen, el programa de aseguramiento de la transparencia, integridad y ética empresarial de Coguasimales Service S.A.S busca crear un entorno organizacional ético, donde la integridad y la transparencia sean fundamentales para todas las operaciones y relaciones comerciales.

6.1. Elementos del programa para el aseguramiento de la transparencia y ética empresarial:

- **PROMOVER y ASEGURAR** un ambiente de transparencia, integrando los mecanismos desarrollados para prevenir acciones que sean contrarias a la Ley nacional e internacional, y la normatividad interna de la organización; estableciendo los canales que favorezcan la comunicación de dichos asuntos en esta.
- **ESTIMULAR** una cultura organizacional fundada en los principios y valores organizacionales; donde el equipo humano de la organización se responsabilice en acciones basadas en los principios básicos de la ética y la moral, independientemente de su nivel jerárquico.
- **IMPLEMENTAR** documentos relacionados con la prevención, detección y tratamiento de conductas contrarias a la Ley nacional e internacional, y la normatividad interna de la organización; realizando la identificación y evaluación de los riesgos con base en el procedimiento de Gestión del Riesgos definido, que busquen el mejoramiento continuo y bienestar integral de la compañía y de los que interactúan con esta.
- **GARANTIZAR** con base en el respeto y la dignidad de las personas y sus derechos, el debido proceso e investigación de todo presunto acto fraudulento, de soborno o corrupción; asegurando la confidencialidad en el manejo de la información y la proporción de las acciones correctivas. Las personas que denuncien de buena fe, una violación al PTEE de
- **FOMENTAR** la lealtad de los colaboradores y la importancia de comunicar oportunamente cualquier sospecha de fraude del que tengan conocimiento.

6.2. Modalidades que van en contravía de la transparencia y la ética empresarial:

En el contexto del programa destinado a garantizar la transparencia y ética empresarial de COGUASIMALES SERVICE SAS, es esencial comprender que las prácticas de fraude, soborno y corrupción se consideran actos deshonestos. Estas acciones implican la voluntad de actuar fuera de los límites legales con el objetivo de obtener dinero o beneficios personales,

causando perjuicios al favorecer de manera injusta a aquellos que abusan de su poder o posición.

A continuación, se describen algunas modalidades mediante las cuales podrían cometerse faltas éticas, actos de fraude, soborno y corrupción, contradiciendo así los principios establecidos en el Programa para el Aseguramiento de la Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

6.2.1. Conflicto de Interés

Se configura un conflicto de intereses cuando un colaborador, ya sea de forma directa o indirecta, tiene un interés personal en las decisiones o acciones que debe tomar en el ejercicio de sus funciones o rol dentro de COGUASIMALES SERVICE SAS y dichas decisiones afectan negativamente a los intereses de la empresa. En este sentido:

- Es imperativo que los colaboradores de COGUASIMALES SERVICE SAS eviten cualquier conflicto de intereses, ya sea real o potencial, con la empresa.
- Los colaboradores de COGUASIMALES SERVICE SAS tienen la responsabilidad de informar de manera clara y veraz cualquier situación que pueda dar lugar a un conflicto de intereses, utilizando los mecanismos establecidos por la empresa para cumplir con el Programa para el Aseguramiento de la Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). En este contexto, se prestará especial atención a las siguientes situaciones.

6.2.1.1. Conflicto de intereses con familiares: Existe la posibilidad de conflicto de intereses para los colaboradores cuando un miembro de su familia esté actualmente vinculado a la organización o tenga la intención de establecer vínculos, ya sea como colaborador, proveedor o cliente. En tales circunstancias, es imperativo que las relaciones con estas personas se ajusten rigurosamente a las pautas y directrices delineadas en el Programa para el Aseguramiento de la Transparencia y Ética Empresarial (PTEE).

6.2.1.2. Préstamos, descuentos o beneficios: Cualquier colaborador que, debido a su función, solicite o conceda préstamos, descuentos o beneficios a otros colaboradores, clientes y/o proveedores sin obtener la autorización correspondiente de la Gerencia, será considerado en conflicto de intereses.

6.2.2. Soborno

El soborno se define como el acto de ofrecer o recibir, por parte de una persona, algo de valor (generalmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento), como una recompensa indebida para obtener negocios u otros beneficios. Los colaboradores pueden encontrarse en una situación de soborno cuando

reciben una propuesta de un tercero (independientemente de su origen) para favorecer a una persona o a sí mismos de manera indebida a cambio de beneficios presentes o futuros. Por consiguiente, es responsabilidad de todo colaborador rechazar y denunciar tal situación utilizando los canales establecidos por la Compañía para informar sobre tales actos.

6.2.3. Corrupción

La corrupción puede definirse como cualquier acción, intento u omisión deliberada destinada a obtener un beneficio personal o para terceros, causando daño o perjuicio a los principios organizacionales. Esta definición se aplica independientemente de los efectos económicos o financieros que puedan tener sobre la organización y se manifiesta a través de una de las dos modalidades siguientes:

- **Interna:** Consiste en la aceptación de sobornos de terceros por parte de los colaboradores de COGUASIMLES SERVICE SAS, con el propósito de influir en sus decisiones, acciones u omisiones en beneficio de dicho tercero.
- **Corruptiva:** Implica que los colaboradores de COGUASIMLES SERVICE SAS acepten sobornos y los dirijan hacia funcionarios gubernamentales o terceros. Dichos sobornos, ya sea directamente o a través de intermediarios, son recibidos por el tercero con el propósito de influir en sus decisiones, acciones u omisiones para beneficiar a la Compañía o a uno de sus empleados.

6.2.4. Fraude

Se define como el acto intencionado u omisión diseñada con el propósito de engañar a otros, llevado a cabo por una o más personas con el fin de obtener indebidamente un bien ajeno, ya sea material o intangible, en detrimento de otra persona y usualmente aprovechándose de la falta de conocimiento o malicia del afectado. En concordancia con lo mencionado, se considera que las siguientes conductas contravienen el Programa para el Aseguramiento de la Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):

- Actos intencionados que buscan un beneficio propio o de terceros, ya sea material o inmaterial, por encima de los intereses de COGUASIMLES SERVICE SAS.
- Alteración de información y documentos de COGUASIMLES SERVICE SAS con el propósito de obtener un beneficio particular.
- Generación de reportes basados en información falsa o inexacta.
- Uso indebido de información interna o confidencial (propiedad intelectual, información privilegiada, etc.).
- Conductas deliberadas en los procesos de contratación y licitaciones con el objetivo de obtener dádivas (pagos o regalos a terceros, recibir pagos o regalos de terceros, etc.).

- Destrucción u ocultamiento de información, registros o activos.
- Dar apariencia de legalidad a los recursos generados de actividades ilícitas.
- Destinar recursos para la financiación del terrorismo.
- Utilización indebida de bienes, materias primas y/o servicios de propiedad de COGUASIMLES SERVICE SAS bajo custodia.
- Fraude informático.
- Cualquier irregularidad similar o relacionada con los hechos anteriormente descritos.

6.2.5. Frente a regalos

En COGUASIMALES SERVICE SAS, la entrega de regalos a terceros se considera un acto de corrupción y, por lo tanto, está estrictamente prohibida.

- Es ilegal y contrario a los principios morales otorgar dinero u objetos pertenecientes a la organización a funcionarios públicos o representantes de empresas privadas con el objetivo de obtener beneficios para nuestra actividad económica.
- Ningún colaborador utilizará su posición para solicitar favores personales, pagos, descuentos, viajes, alojamiento, regalos u otros beneficios a los contratistas.
- Ningún empleado podrá obtener o buscar beneficios personales derivados de la información obtenida en su calidad de colaborador de la organización.
- No proporcionamos ni entregamos dinero, regalos o dádivas a nuestros clientes ni a los empleados de nuestros clientes a cambio de favores o la compra de productos.
- No ofrecemos ni entregamos dinero, regalos o dádivas a funcionarios gubernamentales a cambio de favores en trámites de nuestros servicios.

6.2.6. Actividades de entretenimiento y viáticos de los empleados

Los gastos generados deben respaldarse con la documentación correspondiente, como facturas, transferencias electrónicas y constancias internas que evidencien la entrega de dinero en efectivo a directivos y colaboradores. Este procedimiento tiene como objetivo respaldar adecuadamente cada gasto ante el área contable de la organización.

6.2.7. Contribuciones y participación en campañas políticas

La organización apoya la democracia de nuestro país, pero se abstiene de contribuir económicamente y participar en campañas políticas-

6.2.8. Donaciones

Dado que las donaciones representan una fuente de riesgo significativa, queda terminantemente prohibido emplearlas con la intención de ocultar o disfrazar actos de corrupción. En cualquier caso, la compañía se abstendrá de realizar donaciones si las circunstancias pudieran interpretarse como intentos de cometer actos de corrupción.

6.2.9. Comisiones

La empresa deberá llevar a cabo las remuneraciones y el pago de comisiones a los contratistas, ya sean nacionales o extranjeros, a través de canales bancarios para garantizar la trazabilidad de todos los movimientos y pagos.

- Cada pago efectuado a los contratistas debe respaldarse con los valores establecidos en el contrato correspondiente y está sujeto a auditorías por parte de firmas especializadas que certifiquen la legalidad de dichos pagos.
- En el caso de los pagos por servicios en el extranjero, es imperativo cumplir con el régimen cambiario colombiano y dirigirlos a través de entidades bancarias autorizadas o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República.

6.2.10. Registro contable

La transparencia impregna todas las áreas de nuestra organización. Cumplimos con la ley contable, detallando exhaustivamente los gastos en toda la documentación, no solo en términos de cantidades, sino también en cuanto a su naturaleza o destino. Se prohíbe la creación de registros falsos o engañosos, así como la aceptación de registros de proveedores o terceros que no cumplan con los requisitos. Cualquier información recibida por la compañía, incluyendo transacciones empresariales, financieras y operativas, debe registrarse de manera oportuna y precisa, reflejando transacciones reales y ajustándose a la normatividad contable vigente. Se prohíbe ocultar información para los estados financieros. Además, es crucial tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- La persona encargada de solicitar y aprobar un pago no debe ser la misma.
- Todas las transacciones financieras deben ser identificadas de manera adecuada y detallada, registrándose de forma apropiada y clara en los libros de contabilidad.
- No se permiten cuentas paralelas a los libros oficiales de contabilidad, y ningún documento emitido debe dejar de reflejar de manera clara y precisa las transacciones a las que hace referencia.
- Ninguna contabilidad u otro documento relevante debe ser destruido intencionalmente antes de lo permitido por la ley.
- Se debe cumplir con todas las disposiciones legales y regulaciones fiscales nacionales.

7. Debida Diligencia en la Organización.

La debida diligencia, en el contexto del Proceso de Evaluación (PTEE) establecido por Coguasimales Service S.A.S, se erige como un pilar fundamental para la empresa en la contención de cualquier actividad irregular. Este proceso, cuidadosamente diseñado y ejecutado, busca salvaguardar los intereses de la organización al evaluar minuciosamente a aquellas personas que buscan vincularse con la empresa. La importancia de la debida diligencia radica en su capacidad para identificar y mitigar riesgos, garantizando que las acciones de quienes pretenden asociarse con Coguasimales Service S.A.S se ajusten a los estándares éticos y legales establecidos. Al suscribirse a estos procedimientos diligentes, la empresa fortalece su posición frente a posibles irregularidades, asegurando la integridad y transparencia en todas sus interacciones comerciales y relaciones laborales.

7.1. Identificación de compromisos para el cumplimiento

El compromiso de Coguasimales Service S.A.S para el cumplimiento con la debida diligencia se establece a través de una combinación de políticas, procedimientos y prácticas internas que reflejan su dedicación a operar de manera ética, legal y responsable; por lo que se define de la siguiente manera:

1. **Políticas Éticas y Valores Corporativos:** La organización cuenta con políticas éticas sólidas y valores corporativos que establezcan claramente su compromiso con la integridad, la transparencia y el cumplimiento de las leyes y regulaciones.
2. **Capacitación y Concienciación:** La capacitación continua del personal es esencial. Todos los empleados deben comprender la importancia de la debida diligencia y estar familiarizados con el presente documento.
3. **Auditorías Internas y Evaluaciones Periódicas:** Realizar auditorías internas regulares para asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la organización. Estas evaluaciones deben ser revisadas y actualizadas periódicamente para adaptarse a los cambios en el entorno empresarial y legal mediante la matriz de requisitos legales de la organización.
4. **Colaboración con Stakeholders:** Mantener una comunicación abierta y colaborativa con los stakeholders, incluyendo clientes, proveedores y socios comerciales. Esto facilita la identificación temprana de posibles riesgos y ayuda a fortalecer las relaciones basadas en la confianza y el respeto mutuo.

5. **Sanciones por Incumplimiento:** La organización aplica medidas disciplinarias de ser el caso, para reforzar la seriedad de la compañía respecto a estos procesos.

El compromiso de la organización para cumplir con la debida diligencia se construye a través de un enfoque integral con el objetivo final de garantizar la conducta ética y legal en todas las operaciones de la organización.

7.2. Señales de alerta que reflejen la presunta comisión de un acto delictivo y como detectarlas.

Es importante detectar señales de alerta que indiquen la presunta comisión de un acto delictivo, ya que es crucial para salvaguardar la integridad y la reputación de Coguasimales Servise S.A.S; por lo que se definen las siguientes señales comunes y estrategias para identificarlas:

1. Cambios Inexplicables en el Comportamiento Financiero:
 - Fluctuaciones inusuales en los estados financieros.
 - Discrepancias entre los informes financieros y la realidad operativa.
 - Falta de documentación adecuada para transacciones financieras.
2. Comportamiento de los colaboradores:
 - Cambios abruptos en el estilo de vida de los colaboradores sin razón aparente.
 - Actitudes defensivas o evasivas ante preguntas sobre responsabilidades o transacciones.
 - Colaboradores que muestran un conocimiento excesivo o insólito sobre áreas fuera de sus responsabilidades.
3. Problemas en el Control Interno:
 - Dificultades en reconciliaciones y procesos de auditoría interna.
 - Falta de segregación de funciones, permitiendo que una persona tenga demasiado control sobre un proceso.
 - Ausencia de controles y políticas claras para prevenir fraudes.
4. Quejas o Informes Anónimos:
 - Recepción de quejas de colaboradores, clientes o proveedores.
 - Informes anónimos que mencionan prácticas cuestionables o fraudulentas.

5. Cambios en el Comportamiento de los aliados y/o proveedores Comerciales:
 - Modificaciones repentinas en los patrones de compra de clientes o proveedores.
 - Relaciones comerciales inusuales o sospechosas con empresas o individuos.

6. Transacciones Inusuales o de Alto Riesgo:
 - Pagos no autorizados o transacciones fuera de lo común.
 - Movimientos financieros a jurisdicciones conocidas por su falta de transparencia.
 - Transacciones que no se ajustan al perfil de la empresa.

7. Problemas en la Gestión del área de Talento Humano:
 - Altas tasas de rotación de personal en departamentos clave.
 - Colaboradores que evitan tomar vacaciones o descansos.
 - Falta de antecedentes de colaboradores clave en posiciones sensibles.

8. Tecnología y Seguridad de la Información (TIC):
 - Accesos no autorizados a sistemas informáticos.
 - Actividad inusual en registros de acceso y seguridad.
 - Brechas de seguridad o pérdida inexplicada de datos.

Con el objetivo de detectar estas señales de alerta, es esencial mantener un sistema integral de monitoreo y control. Esto incluye auditorías regulares, revisiones detalladas de transacciones financieras, capacitación continua para los colaboradores y monitoreo a las líneas de transparencia establecidas en el presente programa en donde se establecen los canales de denuncia anónima.

8. Mecanismos para reportar

En su enfoque preventivo, la Organización dispone de una Línea de Transparencia a la cual todos los colaboradores sin importar su cargo y demás grupos de interés pueden comunicar dudas o necesidades de asesoría en relación con el cumplimiento de los lineamientos de Transparencia y Ética Empresarial, así como también para reportar conductas que se encuentren en cualquiera de las modalidades de soborno, fraude o corrupción. La consulta es recibida por detalle, garantizando la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta protegiéndola contra cualquier tipo de represalia que pueda ser ejercida por las personas eventualmente denunciadas, y sin que esto modifique las condiciones laborales de las personas. Con el objetivo de establecer mecanismos efectivos para informar

sobre posibles incumplimientos que puedan afectar la integridad del Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), COGUASIMALES SERVICE SAS pone a disposición los siguientes canales:

DENUNCIAS FÍSICAS: Calle 10 N° 0-106 Local 5 Centro – Cúcuta, Norte de Santander
Emitir envío de correspondencia o realizar denuncias de manera presenciales, usando el formato “Reporte de denuncias” el cual se encuentra cargado en la página Web.

CORREO DE TRANSPARENCIA: transparencia@coguasimales.com

LINEA DE TRANSPARENCIA (teléfono): 6013570369

PAGINA WEB: <https://coguasimales.com>

Estos canales estarán operando los 365 días del año, permitiendo a colaboradores y demás partes interesadas comunicar dudas o solicitar asesoría relacionada con el cumplimiento del PTEE. Asimismo, se habilita para reportar conductas que contravengan cualquier modalidad establecida en este programa, como conflictos de intereses, soborno, corrupción, fraude, hurtos, acoso, entre otras. Se garantiza la confidencialidad de la información y de la persona que la presenta, asegurándola contra posibles represalias.

8.1. Conceptos claves de las líneas de transferencia

Es importante comprender que el manejo de las líneas mencionadas anteriormente del PTEE:

- La Línea de Transparencia es diferente a la línea de servicio al cliente No es una herramienta de quejas y reclamos.
- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de la organización.
- No es para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.
- Es el mecanismo de reporte por conductas que van contra del programa de transparencia y ética empresarial (PTEE) de COGUASIMALES SERVICE SAS

9. Oficial de cumplimiento

La gerencia de COGUASIMALES SERVICE SAS designa al Oficial de Cumplimiento de la organización. Este individuo tiene la responsabilidad principal de supervisar la implementación, mejoras y correcto funcionamiento del Programa para el Aseguramiento de la Transparencia y Ética Empresarial (PTEE). Además, tiene la tarea de informar a la

Asamblea de Accionistas y/o al Representante Legal sobre los resultados de la gestión de la empresa y del propio oficial, así como cualquier violación a la presente Política.

La gerencia proporciona por escrito las responsabilidades y el alcance del rol del Oficial de Cumplimiento aprobadas previamente por la Asamblea de Accionistas.

9.1. Posicionamiento oficial de cumplimiento

La organización remitirá a la Superintendencia de Sociedades, utilizando el canal establecido, el extracto del acta que registre la designación del Oficial de Cumplimiento, así como su hoja de vida, nombre, número de identificación, dirección de correo electrónico y número de teléfono. La compañía asume la responsabilidad de verificar la precisión de la información proporcionada.

9.2. Incompatibilidades e inhabilidades de los diferentes órganos

Al definir los órganos e instancias responsables de evaluar el cumplimiento y la eficacia del Programa para el Aseguramiento de la Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), la Compañía debe tomar en consideración los conflictos de intereses, incompatibilidades e inhabilidades de los encargados en el ejercicio de sus funciones. En este contexto, se establece que, debido a las diferencias en las funciones asignadas, no se designará al Revisor Fiscal, Auditor Interno, a la Administración ni a algún órgano social como Oficial de Cumplimiento.

10. Roles y responsabilidades en la gestión del PTEE dentro de la organización.

ROL	RESPONSABILIDAD
Asamblea de Accionistas	<ul style="list-style-type: none"> - Expedir, definir y aprobar el programa de Transparencia y Ética Empresarial. - Prevenir, identificar y manejar el riesgo de fraude, soborno u otras conductas que afecten la transparencia y los lineamientos establecidos en este programa - Promover a través del ejemplo, una cultura de transparencia e integridad - Incluir a todas las personas que tengan la calidad de directivos, líderes, coordinadores y supervisores en el cumplimiento del programa y cultura de transparencia. - Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento de acuerdo con los parámetros establecidos en la Circular Externa 100-0000011 del 09 de agosto de 2021 emitida por la Superintendencia de Sociedades. - Nombramiento y remoción del Oficial de Cumplimiento

	<ul style="list-style-type: none"> - Suministrar los recursos económicos, humanos y tecnológicos que este programa requiera. - Definir y aprobar las políticas y mecanismos para la prevención del soborno y de otras prácticas corruptas al interior de COGUASIMALES SERVICE SAS. - Establecer las acciones oportunas contra los altos directivos, cuando infrinjan lo previsto en el PTEE - Revisar los informes que presente el Oficial de Cumplimiento, con la expresa constancia en la respectiva acta. - Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz del PTEE a los Colaboradores, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matriz de Riesgo) y demás partes interesadas - Junto con el Oficial de Cumplimiento harán un análisis exhaustivo de los riesgos en materia de cumplimiento y adoptarán las modificaciones al presente Programa y los procedimientos necesarios para mitigar los riesgos detectados
<p style="text-align: center;">Oficial de Cumplimiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar junto con el Representante Legal, a la asamblea de accionista la propuesta del Programa de Transparencia y Ética Empresarial. - Presentar, por lo menos una (1) vez al año, informes a la Asamblea de Accionistas, los cuales deben contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE. - Velar porque el PTEE se encuentre articulado a las políticas de cumplimiento internas de la organización adoptadas por la Asamblea de Accionistas. - Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE. - Implementar una matriz de riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la compañía, sus factores de riesgo, la materialidad del riesgo. - Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del riesgo de C/ST, de conformidad con la política de cumplimiento y la matriz de riesgo. - Garantizar la implementación de canales adecuados que permitan a cualquier persona informar de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos al PTEE y posibles actividades sospechosas con Corrupción.

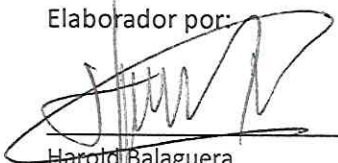
	<ul style="list-style-type: none"> - Verificar la debida aplicación de la Política de transparencia relacionada con las denunciantes establecida en la organización. - Establecer procedimientos internos de investigación en la Organización que permitan detectar incumplimientos al PTEE y actos de Corrupción. - Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencias aplicables al interior de la organización. - Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del riesgo de C/ ST. - Diseñar metodologías de clasificación, identificación, medición y control del riesgo C/ST
<p style="text-align: center;">Gerente General</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Presentar con el Oficial de Cumplimiento al máximo órgano social de la organización la propuesta del PTEE. - Velar porque el PTEE y las Políticas de Cumplimiento de la organización se articulen. - Asegurar la adecuada implementación del Programa de Transparencia y Ética Empresarial, con el fin de mitigar los riesgos a los cuales se pueda ver expuesta la organización, en el marco del soborno transnacional y otras prácticas corruptas. - Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión, y monitoreo del PTEE. - Asegurarse de que todas las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentren debidamente documentadas. - Comunicar interna y externamente el contenido del Programa. - Promover una cultura anticorrupción al interior de la organización en el marco de su relacionamiento con las diferentes partes interesadas.
<p style="text-align: center;">Revisor Fiscal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - El revisor fiscal deberá denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de corrupción que conozca en el desarrollo de sus funciones. Las denuncias deberán

	<p>presentarse dentro de los seis (6) meses siguientes al momento que el revisor alerte el acto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - El revisor fiscal debe prestar especial atención a las alertas que puedan dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de corrupción
De los Colaboradores	<ul style="list-style-type: none"> - Velar por una gestión transparente en sus respectivas responsabilidades, funciones, áreas de trabajo y en general de la organización. - Cumplir con las políticas y procedimientos, correspondientes a la prevención del riesgo de C/ST. - Participar en los procesos de formación y entrenamiento a los que sean convocados. - Reportar inmediatamente por los medios establecidos en el PTEE, cualquier conducta que sea de su conocimiento sobre actos que vayan en contravía de este programa y o conductas fraudulentas o que se puedan considerar corruptas. - Abstenerse de tomar represalias, directa o indirectamente, o alentar a otros a hacerlo, en contra de cualquier otro empleado por denunciar una sospecha de incumplimiento del PTEE. - En todo caso los colaboradores que denuncien conductas fraudulentas y/o que atenten en contra de este programa, contarán con las siguientes garantías: <ol style="list-style-type: none"> 1. CONFIDENCIALIDAD: En la información y las personas. 2. PRESUNCIÓN DE BUENA FE: Cuando una persona reporta una conducta debe hacerlo con responsabilidad, se presume que lo hace de buena fe y con base en indicios o elementos reales.
De Talento Humano	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar la correcta y completa difusión, a todos los colaboradores al alcance de este programa. - Informar oportunamente a todos los colaboradores las modificaciones que se presenten en este programa; ya sea por cambios en las leyes, regulaciones laborales y/o, decisiones corporativas, cambio del medio ambiente de negocios, etc.
Gestión Jurídica	<ul style="list-style-type: none"> - Asegurar que el presente documento se encuentre actualizado con base en los lineamientos internos de la organización. - Recibir y dar seguimiento periódico de las denuncias recibidas en los canales definidos por la empresa para su recepción.

	- Liderar la toma de decisiones necesarias para el tratamiento de las denuncias recibidas con apoyo de las áreas pertinentes.
Alta Dirección	-Conocer los procesos relacionados a las denuncias recibidas.

Se firma en San José de Cúcuta, el 21 de febrero del 2024.

Elaborador por:


Harold Balaguera
Líder Jurídico

Aprobado por:


LAURA YAMILE BUENDÍA RAMÍREZ
Gerente